PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 015 2025

OBJETO:

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No. 6. Vía CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3° TELÉFONO: 3202974939
E-mail: diran.arlof-con@policia.gov.co

Bogotá, 08 AGO 2025

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
C. P. Rosalba Zamora Castro Analista Contratos DIRAN	IT. Néstor Fabián Bejarano Parra Jefe Asuntos Jurídicos DIRAN (E)	CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz Jefe Grupo Contratos DIRAN	TC. John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera

078211

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Analice cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
6. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
7. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
8. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado

16. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario No. 11** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**
Clasificación Códigos UNSPSC	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>78111803</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de pasajeros</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. ➢ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991** **Artículo 189 Numeral 11.** Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: **Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.** **SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. Que, la **DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. **Resolución No. 00011** del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025" **Resolución No. 03049** del 30 de julio de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la

	Policía Nacional". **Resolución No. 00090** del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014" y "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021. **Indicación de limitación a Mipymes** Por la cuantía del proceso de selección este **NO** es susceptible a limitarse a MIPYMES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2012 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes **(RUP)**. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la vigencia del RUP se tendrá en cuenta los términos previstos en la ley para su renovación anual.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, por un valor de **($2.000'000.000,00)**, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	SI *	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI

Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Aplica la excepción No. 56 establecida en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14)-Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales, (ii) Servicios de Transporte.

Cumplimiento de Reciprocidad

No aplica para la futura contratación.

Presupuesto Oficial

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($2.000'000.000,00),** incluidos impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-006-004	ARINT	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	GLOBAL	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2025							**$1.500.000.000,00**
APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-003086-OFPLA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-057875-DIRAN DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025 DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.							**$500.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							**$500.000.000,00**
VALOR TOTAL							**$2.000'000.000,00**

Distribuido por vigencias así:

PARA LA VIGENCIA 2025: la suma total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500'000.000,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato.

PARA LA VIGENCIA 2026: La suma total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato.

NOTA 1: El presente proceso, será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado para tal fin, y será ejecutado por el sistema de tracto sucesivo, es decir, hasta el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, así mismo no podrá sobrepasar el valor unitario asignado para cada ítem.

NOTA 2: El valor de descuento ofertado por el oferente sobre el total del presupuesto oficial del presente proceso, será aplicado en porcentaje al valor de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso, según (ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA).

NOTA 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

NOTA 4: El servicio de transporte de personal, se encuentra excluido del IVA, en cumplimiento al Estatuto Tributario Nacional, Art. 476 ARTÍCULO 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos (...).

Certificación Plan Anual de Adquisiciones

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/05/2025	184	ARINT	R-10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	GLOBAL	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
Total							**$1.500.000.000,00**	**$1.500.000.000,00**

VIGENCIA 2026

Mediante comunicado oficial No. 2-2025-023667 del 16/04/2025, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito público, comunica el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento 2026, para la Policía Nacional, detallado así:

Sección 1601-01 Policía Nacional - Gestión General
Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Fuente	Recurso	Valor en pesos
2026	Nación	10 – Recursos Corrientes	$180.999.421.000

Mediante comunicado oficial GS-2025-003086-OFPLA de fecha 25 de abril del 2025, firmado por el señor coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, Jefe Oficina de Planeación realizó la notificación de las vigencias futuras al señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.

Mediante comunicado oficial GS-2025-057875-DIRAN de fecha 01 de mayo del 2025, firmado por el señor Brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, el Grupo de Planeación, realizó la notificación de las vigencias futuras de la Dirección de Antinarcóticos.

APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-003086-OFPLA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-057875-DIRAN DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025 DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	$500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026	**$500.000.000,00**

Disponibilidad Presupuestal

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, así:

VIGENCIA 2025

CDP SIIF **No.** 21325 de fecha 05/06/2025		
RUBRO	**RUBRO**	**VALOR**
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$1'500.000.000,00
Objeto: TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.		

VIGENCIA 2026

Mediante comunicado oficial No. 2-2025-023667 del 16/04/2025, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito público, comunica el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento 2026, para la Policía Nacional, detallado así:

Sección 1601-01 Policía Nacional - Gestión General
Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Fuente	Recurso	Valor en pesos
2026	Nación	10 – Recursos Corrientes	$180.999.421.000

Mediante comunicado oficial GS-2025-003086-OFPLA de fecha 25 de abril del 2025, firmado por el señor coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, Jefe Oficina de Planeación realizó la notificación de las vigencias futuras al señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.

Mediante comunicado oficial GS-2025-057875-DIRAN de fecha 01 de mayo del 2025, firmado por el señor Brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, el Grupo de Planeación, realizó la notificación de las vigencias futuras de la Dirección de Antinarcóticos.

APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-003086-OFPLA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-057875-DIRAN DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025 DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	$500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026	**$500.000.000,00**

Forma de pago	**VIGENCIA 2025** La Dirección de Antinarcóticos pagará el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega de los servicios prestados solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago. **VIGENCIA 2026** La Dirección de Antinarcóticos pagará el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega de los servicios prestados solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago. **APLICA PARA LAS VIGENCIA 2025 Y 2026** El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota 1:** Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del **Impuesto de Timbre Nacional**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II., si aplica de acuerdo a su naturaleza. **Nota 2:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, se contará a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. Nota: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
Lugar de prestación del servicio	La prestación de los servicios de transporte de personal para realizar las operaciones de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos a nivel nacional, objeto del futuro contrato será en el territorio nacional, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. La discriminación detallada de las ciudades a prestar el servicio se encuentra relacionada en el **Anexo No. 4 – LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO.**

Forma de ejecución	La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total mediante la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y por el presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.
Supervisor del contrato	El supervisor del contrato será el COMANDANTE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS o COMANDANTE COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, quien realizará las actividades de acuerdo con la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. APOYO A LA SUPERVISIÓN: El apoyo a la supervisión se realizará por parte del COMANDANTE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS o COMANDANTE COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS que se encuentre en la coordinación transitoria o quien haga sus veces, donde se preste el servicio, quien por medio de sus funciones certificará el cumplimiento de especificaciones técnicas. NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en el MÓDULO DE CONTRATACION JENAR desde el usuario del supervisor del contrato, en los primeros (5) cinco días de cada mes.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el Anexo No.1 y 2 del pliego de condiciones.
Obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional	Las contempladas en el Anexo No. 3.
Reajustes	**LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro **(04)** meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Tipología Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

h) En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando el proveedor no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) o que, **estando inscritos, no esté vigente y en firme antes de la audiencia de subasta** (según aplique).

l) Cuando el proponente no presente la oferta económica – a través del Sobre Nro. 2 – "Sobre Económico" establecido por la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, o cuando condicione el contenido de esta o realice modificaciones sustanciales.

m) Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis financiero) tales como:

1. Liquidez
2. Endeudamiento
3. Capital de trabajo
4. Razón de cobertura de intereses
5. Capacidad organizacional

n) Cuando se supere el valor estimado incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

p) Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. (POR ÍTEM OFERTADO CUANDO APLIQUE ESTE).

q) Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

r) Cuando estando el proceso **LIMITADO** a la participación exclusiva de **Mipymes,** se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición (Si aplica).

s) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de los previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución
Garantía Única	Riesgo financiero	Responsabilidad civil extracontractual	• Responsabilidad civil extracontractual (predios laborales y operacionales) • Lucro cesante, • Perjuicios extra patrimoniales, • Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas, • Responsabilidad civil vehículos propios y no propios • Cobertura expresa de amparo patronal. **(200 SMMLV)**	Contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Genera costo económico del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	NO	EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELASORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO	UNA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS D MERCADO

2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD – SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EVALUACIÓN JURÍDICA – INFORMES DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO - MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS	1	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE OCASIONEN DAÑOS A UN TERCERO	DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	AMPARA LA OCURRENCIA DE PERJUICIOS A UN TERCERO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA	1	3	4	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	QUE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR -EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD - SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	EXIGIENDO LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS – SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNA VEZ (SOLICITUD PÓLIZA)– DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA NO RENUEVE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OPETIVIDAD DE LA EMPRESA	SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	DE ACUERDO CON EL TIEMPO QUE ESTA VIGENTE LA DOCUMENTACION
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA NO RENUEVE EL SOAT Y/O TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS	SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	NO	CONTRATISTA CON PLENA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	DE ACUERDO CON EL TIEMPO QUE ESTA VIGENTE LA DOCUMENTACION
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTEN BLOQUEOS EN LAS VIAS	SUSPENSION DE MANERA TEMPORAL	2	3	5	ALTO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ADECUADA PLANEACION	1	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	DE ACUERDO CON EL TIEMPO QUE ESTA VIGENTE LA DOCUMENTACION

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para solicitar limitar el proceso a MIPYMES (si aplica)	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTA 2:** No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.

<table>
<tr><td>Plazo Máximo para Expedir Adendas</td><td>En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación).

Fecha y hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo para Entrega de Propuestas.</td><td>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Fecha y hora: según cronograma Secop II.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones</td><td>Según cronograma Secop II

NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</td><td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II

NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table>
La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>No Suscripción del Contrato Adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Tipología del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

4.1 NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: diran.arlof-con@policia.gov.co
Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a en el enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentosguiaindisponibilidadsecopii.pdf

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA / ACREDITACIÓN A MIPYME (si aplica)

4.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas con las condiciones dispuestas anteriormente.

Nota 3: Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Nota 4: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (SI APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Antinarcóticos únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, de acuerdo con el porcentaje de descuento mínimo requerido en el presente pliego de condiciones en el capítulo 2 numeral 2 evaluación económica – apertura de la oferta económica.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

5. En caso que el consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, **para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural**, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso, el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.1 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

5.1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

5.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del*

Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

(*Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II*).

Nota 1: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota 3: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 5: en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VERIFICACION JURÍDICA:

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada conforme al procedimiento de subasta inversa. Una vez conocida la evaluación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, dicho informe será presentado en la respectiva audiencia y se correrá traslado del contenido a los oferentes en la misma audiencia, para que se pronuncien sobre la verificación del desempate efectuado por la entidad. Vencido el traslado y absueltas las observaciones que se lleguen a presentar, se procederá a la recomendación del proceso.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, Técnicos y Económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

> ***Parágrafo 4°****. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas,* ***deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización*** *(…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, para efectos de la presente contratación, todos aquellos requisitos de la propuesta que no impliquen factor de escogencia podrán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes ***hasta el momento previo a la hora establecida para la instalación e inicio de la subasta electrónica.***

(…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados en el Sobre No. 1, por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, en donde se verificarán las siguientes condiciones:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas, debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El documento deberá ser presentado firmado con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse firmado por todos los integrantes

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periodicidad que indica la ley.

NOTA. Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones**" y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012.(Artículo 50).

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación

de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PORCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso los consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL.

c. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

d. Acreditar que el consorcio o unión temporal, tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

g. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal u otras formas de asociación, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

h. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, realizará el pago al NIT de la Unión Temporal o a la compañía líder.

i. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

 1. Para efectuar el pago a la empresa líder en representación del consorcio o la unión temporal, debe informar el número del NIT de quien factura.

 2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual, se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

j. Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como promesa de sociedad futura deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS para realizar esta consulta

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS verificará y expedirá en el sitio web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS para realizar esta consulta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS verificará y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS para realizar esta consulta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. (cuando aplique)

1.1.9 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El representante legal de la persona jurídica y su apoderado, o cada uno de los integrantes de un proponente plural (según aplique) deben aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería (Según corresponda).

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (R.U.P.) según la normatividad vigente, este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de

Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 6**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la Ley 80 de 1993
Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
Artículos 1, 2, 4 y 27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011
Ley 1801 de 2016

NOTA: El comité evaluador jurídico validará que el proponente no se encuentre incurso en causales e inhabilidad e incompatibilidad información consignada en el aplicativo RÚES, sin que ello sea la única fuente de verificación, dejando soporte de las consultas realizadas.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** DE **LA POLICÍA NACIONAL** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.15. FORMULARIO No. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **Formulario No. 7** de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

1.1.16. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.17. FORMULARIO No. 10 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **Formulario No. 10** compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.18 VERIFICACIÓN DE INHABILDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD – FORMULARIO No. 4

La entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto 31 de 2010. **Formulario No. 4** - INHABILDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

1.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá adjuntar certificación del REDAM, la cual deberá ser verificada por el comité evaluador jurídico y dar cumplimiento al artículo No. 6 de la ley 2097 de 2021, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por registro de deudores alimentarios morosos.

1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes y evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración, para este caso con la verificación de la información financiera con corte 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información contenida en el registro único de proponentes, datos sobre la capacidad financiera:

a) Activo total;
b) Pasivo total;
c) Activo corriente;
d) Pasivo corriente;
e) Patrimonio expresado en SMMLV;
f) Liquidez
g) Endeudamiento.
h) Utilidad operacional.
i) Gastos de intereses.

1.2.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP. En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.2.2 PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS con corte a 31 de diciembre de 2024.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.
Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

- La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: se acepta

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.

Dictamen negativo: No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta

Abstención de dictamen: No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

1.2.3 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1,03
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 79%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	≥ 70% del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 1,30
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,01
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,01

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula "**1. Sumatoria"**, de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula "**2. Ponderación de los componentes de los indicadores"**, de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

FÓRMULA 1. SUMATORIA: para indicador de Capital de Trabajo

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

FÓRMULA 2. PONDERACIÓN DE COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para nacionales o reglamentación prevista para extranjeros.

1.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada en el territorio nacional a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Resolución No. 139 de 2012 modificada por la Resolución No. 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "*Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad*" https://www.colombiacompra.gov.co/Secop-ii/formatos-para-compradores-y-yproveedores-del-Secop-ii

NOTA: No aplica para las personas naturales jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. ...

Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2.6. FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.7 MONEDA

La oferta será presentada en pesos colombianos.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO No. 8)

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, así como extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La experiencia específica del oferente se evaluará teniendo en cuenta los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, para acreditar experiencia relacionada con contratos cuyo objeto contractual haya sido igual y/o similar al objeto del presente contrato; para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que cada uno de los contratos acreditados contengan el código de la UNSPSC establecido para este proceso, hasta el tercer (3er) nivel, y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso contractual, donde la sumatoria de estos contratos celebrados sea mayor o igual al **70%** del presupuesto oficial asignado, expresados en SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV*
78111800	983,49 SMMLV

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2025 $1.423.500,00**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5, de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el certificado de registro

único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente, actualizado y en firme a más tardar hasta antes del inicio de la subasta inversa electrónica (Si aplica).

El certificado de Registro Único de Proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, **deberá cumplir con el código del clasificador UNSPSC**, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

NOTA 2. Si se presenta la propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, se tomará el porcentaje (%) de participación de cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar mínimo un (1) contrato con el código UNSPSC para acreditar la experiencia aquí solicitada".

NOTA 3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

NOTA 4. En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes

NOTA 5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6. La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

NOTA 7. Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

1.3.3. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

NOTA 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS) tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con lo solicitado.

NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (si aplica).

1.3.4. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

El comité evaluador técnico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados y confrontar respecto de la certificación aportada en SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, establecida en este proceso.

1.3.5 FORMULARIO No. 15 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **Formulario No. 15** compromisos con el sistema de gestión ambiental, anexos al presente pliego de condiciones.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.1.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

2.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, sólo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

2.1.2.1 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

2.1.2.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1.2.3 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N °2)

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **Sobre Nro. 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica ÚNICAMENTE a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor y/o valores del presupuesto oficial total, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto oficial.

2. El valor de descuento final ofertado por el oferente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems del **(ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA).**

La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del **SOBRE Nro. 2**, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **(SI APLICA).**
- El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."***si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en el sobre No. 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "...Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA FINAL

El comité evaluador económico una vez finalizada la puja realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios, de conformidad con el porcentaje total **(mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No. 2 sumado al porcentaje final de descuento en el desarrollo de la subasta)** ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica, emitiendo el informe final de subasta y la adjudicación del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o

incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador económico de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador económico y los integrantes del Comité de Adquisiciones recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaborado por: C. P. Rosalba Zamora Castro / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: IT. Néstor Fabián Bejarano Parra / DIRAN ASJUR (E)
CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz / DIRAN GRUCO
TC. John Alexander Hernández Molina / DIRAN ARLOF
CR. Luis Carlos Romero Garvis / DIRAN ARINT
CR. Jair Alonso Parra Archila / DIRAN SURAN

Aeropuerto Avenida El Dorado Entrada 6 CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

DESCRIPCIÓN					CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM 1	RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS						
	LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
1.1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.2			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.3			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.4			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.5			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.6			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.7			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.8			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.9			CALDAS	MANIZALES	1		
1.10			CASANARE	YOPAL	1		
1.11			CESAR	AGUACHICA	1		
1.12			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.13			CHOCO	CONDOTO	1		
1.14			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.15			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
1.16			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
1.17			HUILA	NEIVA	1		
1.18			HUILA	PITALITO	1		
1.19			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.20			META	GRANADA	1		
1.21			META	VILLAVICENCIO	1		
1.22			NARIÑO	IPIALES	1		
1.23			NARIÑO	TUMACO	1		
1.24			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.25			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.26			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.27			QUINDIO	ARMENIA	1		
1.28			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.29			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.30			SUCRE	SINCELEJO	1		
1.31			SUCRE	COROZAL	1		
1.32			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.33			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.34			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.35			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.36	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.37			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.38			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.39			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.40			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.41			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.42			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.43			CALDAS	MANIZALES	1		
1.44			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.45			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.46			CASANARE	YOPAL	1		
1.47			CESAR	AGUACHICA	1		
1.48			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.49			CHOCO	CONDOTO	1		
1.50			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.51			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.52			HUILA	NEIVA	1		
1.53			HUILA	PITALITO	1		
1.54			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.55			META	GRANADA	1		
1.56			META	VILLAVICENCIO	1		
1.57			NARIÑO	IPIALES	1		
1.58			NARIÑO	PASTO	1		
1.59			NARIÑO	TUMACO	1		

1.60			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.61			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.62			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.63			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.64			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.65			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.66			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.67			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.68			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.69			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.70			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.71			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.72			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.73			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.74			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.75			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.76			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.77			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.78			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.79			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.80			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.81			CALDAS	MANIZALES	1		
1.82			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.83			CASANARE	YOPAL	1		
1.84			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.85			CHOCÓ	CONDOTO	1		
1.86			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.87	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.88			HUILA	NEIVA	1		
1.89			HUILA	PITALITO	1		
1.90			META	GRANADA	1		
1.91			META	VILLAVICENCIO	1		
1.92			NARIÑO	IPIALES	1		
1.93			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.94			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.95			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.96			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.97			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.98			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.99			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.100			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.101			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.102			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.103			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.104			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.105			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.106			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.107			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.108			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.109			CALDAS	MANIZALES	1		
1.110			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.111			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.112			CASANARE	YOPAL	1		
1.113			CESAR	AGUACHICA	1		
1.114			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.115			CHOCÓ	CONDOTO	1		
1.116			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.117			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.118			HUILA	NEIVA	1		
1.119			HUILA	PITALITO	1		
1.120	BOLÍVAR	CARTAGENA	MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.121			META	GRANADA	1		
1.122			META	VILLAVICENCIO	1		
1.123			NARIÑO	IPIALES	1		
1.124			NARIÑO	PASTO	1		
1.125			NARIÑO	TUMACO	1		
1.126			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.127			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.128			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.129			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.130			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
1.131			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.132			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.133			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.134			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.135			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.136			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.137			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.138			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.139			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.140	CAQUETÁ	FLORENCIA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		

1.141			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.142			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.143			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.144			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.145			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.146			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.147			CALDAS	MANIZALES	1		
1.148			CASANARE	YOPAL	1		
1.149			CAUCA	POPAYAN	1		
1.150			CESAR	AGUACHICA	1		
1.151			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.152			CHOCO	CONDOTO	1		
1.153			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.154			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
1.155			HUILA	NEIVA	1		
1.156			HUILA	PITALITO	1		
1.157			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.158			META	GRANADA	1		
1.159			META	VILLAVICENCIO	1		
1.160			NARIÑO	IPIALES	1		
1.161			NARIÑO	PASTO	1		
1.162			NARIÑO	TUMACO	1		
1.163			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.164			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.165			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.166			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.167			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
1.168			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.169			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.170			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.171			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.172			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.173			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.174			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.175			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.176			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.177			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.178			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.179			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.180			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.181			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.182			CALDAS	MANIZALES	1		
1.183			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.184			CASANARE	YOPAL	1		
1.185			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.186			CHOCO	CONDOTO	1		
1.187			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.188			HUILA	NEIVA	1		
1.189			HUILA	PITALITO	1		
1.190			META	GRANADA	1		
1.191	CAQUETÁ	LARANDIA	META	VILLAVICENCIO	1		
1.192			NARIÑO	IPIALES	1		
1.193			NARIÑO	TUMACO	1		
1.194			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.195			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.196			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.197			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.198			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.199			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.200			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.201			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.202			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.203			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.204			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.205			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.206			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.207			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
1.208			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.209			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.210			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.211			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.212			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.213			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.214			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.215	CAUCA	POPAYÁN	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.216			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.217			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.218			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.219			CALDAS	MANIZALES	1		
1.220			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.221			CASANARE	YOPAL	1		

1.222			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.223			CHOCO	CONDOTO	1		
1.224			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.225			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
1.226			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.227			HUILA	NEIVA	1		
1.228			HUILA	PITALITO	1		
1.229			META	GRANADA	1		
1.230			META	VILLAVICENCIO	1		
1.231			NARIÑO	IPIALES	1		
1.232			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.233			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.234			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.235			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.236			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.237			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.238			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.239			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.240			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.241			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.242			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.243			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.244			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.245			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.246			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.247			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.248			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.249			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.250			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.251			CALDAS	MANIZALES	1		
1.252			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.253			CASANARE	YOPAL	1		
1.254			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.255			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.256			CHOCO	CONDOTO	1		
1.257			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.258			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.259			HUILA	NEIVA	1		
1.260			HUILA	PITALITO	1		
1.261	CESAR	AGUACHICA	META	GRANADA	1		
1.262			META	VILLAVICENCIO	1		
1.263			NARIÑO	IPIALES	1		
1.264			NARIÑO	PASTO	1		
1.265			NARIÑO	TUMACO	1		
1.266			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.267			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.268			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.269			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.270			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.271			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.272			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.273			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.274			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.275			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.276			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.277			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.278			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.279			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.280			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.281			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.282			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.283			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.284			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.285			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.286			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.287			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.288			CALDAS	MANIZALES	1		
1.289			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.290	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.291			CASANARE	YOPAL	1		
1.292			CESAR	AGUACHICA	1		
1.293			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.294			CHOCO	CONDOTO	1		
1.295			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.296			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
1.297			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.298			HUILA	NEIVA	1		
1.299			HUILA	PITALITO	1		
1.300			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.301			META	GRANADA	1		
1.302			META	VILLAVICENCIO	1		

1.303			NARIÑO	IPIALES	1		
1.304			NARIÑO	PASTO	1		
1.305			NARIÑO	TUMACO	1		
1.306			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
1.307			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.308			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.309			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.310			QUINDIO	ARMENIA	1		
1.311			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.312			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.313			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.314			TOLIMA	IBAGUE	1		
1.315			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.316			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.317			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.318			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
1.319			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.320			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.321			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.322			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
1.323			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.324			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.325			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
1.326			BOLIVAR	CARTAGENA	1		
1.327			BOYACA	PUERTO BOYACA	1		
1.328			BOYACA	TUNJA	1		
1.329			CALDAS	MANIZALES	1		
1.330			CAQUETA	LARANDIA	1		
1.331			CASANARE	YOPAL	1		
1.332			CAUCA	POPAYAN	1		
1.333			CESAR	AGUACHICA	1		
1.334			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.335			CHOCO	CONDOTO	1		
1.336			CORDOBA	MONTERIA	1		
1.337			GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
1.338			HUILA	NEIVA	1		
1.339			HUILA	PITALITO	1		
1.340	GUAJIRA	RIOHACHA	MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.341			META	GRANADA	1		
1.342			META	VILLAVICENCIO	1		
1.343			NARIÑO	IPIALES	1		
1.344			NARIÑO	PASTO	1		
1.345			NARIÑO	TUMACO	1		
1.346			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
1.347			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.348			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.349			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.350			QUINDIO	ARMENIA	1		
1.351			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.352			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
1.353			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.354			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.355			TOLIMA	IBAGUE	1		
1.356			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.357			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.358			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.359			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.360			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
1.361			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.362			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.363			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.364			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.365			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
1.366			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.367			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.368			BOYACA	TUNJA	1		
1.369			CALDAS	MANIZALES	1		
1.370			CAQUETA	FLORENCIA	1		
1.371			CAQUETA	LARANDIA	1		
1.372	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CASANARE	YOPAL	1		
1.373			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.374			CHOCO	CONDOTO	1		
1.375			CORDOBA	MONTERIA	1		
1.376			HUILA	NEIVA	1		
1.377			HUILA	PITALITO	1		
1.378			META	GRANADA	1		
1.379			META	VILLAVICENCIO	1		
1.380			NARIÑO	IPIALES	1		
1.381			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
1.382			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.383			PUTUMAYO	MOCOA	1		

1.384			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.385			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.386			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.387			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.388			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.389			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.390			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.391			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.392	MAGDALENA	SANTA MARTA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.393			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.394			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.395			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.396			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.397			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.398			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.399			CALDAS	MANIZALES	1		
1.400			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.401			CASANARE	YOPAL	1		
1.402			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.403			CESAR	AGUACHICA	1		
1.404			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.405			CHOCO	CONDOTO	1		
1.406			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.407			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.408			HUILA	NEIVA	1		
1.409			HUILA	PITALITO	1		
1.410			META	GRANADA	1		
1.411			META	VILLAVICENCIO	1		
1.412			NARIÑO	IPIALES	1		
1.413			NARIÑO	PASTO	1		
1.414			NARIÑO	TUMACO	1		
1.415			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.416			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.417			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.418			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.419			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.420			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.421			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.422			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.423			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.424			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.425			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.426			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.427			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.428	NARIÑO	PASTO	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.429			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.430			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.431			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.432			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.433			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.434			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.435			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.436			CALDAS	MANIZALES	1		
1.437			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.438			CASANARE	YOPAL	1		
1.439			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.440			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.441			CHOCO	CONDOTO	1		
1.442			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.443			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.444			HUILA	NEIVA	1		
1.445			HUILA	PITALITO	1		
1.446			META	GRANADA	1		
1.447			META	VILLAVICENCIO	1		
1.448			NARIÑO	IPIALES	1		
1.449			NARIÑO	TUMACO	1		
1.450			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.451			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.452			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.453			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.454			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.455			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
1.456			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.457			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.458			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.459			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.460			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.461			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.462			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.463			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.464			VICHADA	CUMARIBO	1		

1.465	NARIÑO	TUMACO	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.466			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.467			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.468			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.469			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.470			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.471			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.472			CALDAS	MANIZALES	1		
1.473			CASANARE	YOPAL	1		
1.474			CAUCA	POPAYAN	1		
1.475			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.476			CHOCO	CONDOTO	1		
1.477			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.478			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.479			HUILA	NEIVA	1		
1.480			HUILA	PITALITO	1		
1.481			META	GRANADA	1		
1.482			META	VILLAVICENCIO	1		
1.483			NARIÑO	IPIALES	1		
1.484			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.485			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.486			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.487			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.488			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.489			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.490			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.491			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.492			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.493			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.494			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.495			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.496			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
1.497			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.498	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.499			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.500			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.501			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.502			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.503			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
1.504			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.505			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.506			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.507			CALDAS	MANIZALES	1		
1.508			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.509			CASANARE	YOPAL	1		
1.510			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.511			CHOCO	CONDOTO	1		
1.512			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.513			HUILA	NEIVA	1		
1.514			HUILA	PITALITO	1		
1.515			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.516			META	GRANADA	1		
1.517			META	VILLAVICENCIO	1		
1.518			NARIÑO	IPIALES	1		
1.519			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.520			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.521			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.522			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.523			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.524			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.525			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.526			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.527	PUTUMAYO	VILLAGARZON	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.528			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.529			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.530			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.531			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.532			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.533			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
1.534			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
1.535			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.536			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.537			CALDAS	MANIZALES	1		
1.538			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.539			CASANARE	YOPAL	1		
1.540			CESAR	AGUACHICA	1		
1.541			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.542			CHOCO	CONDOTO	1		
1.543			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.544			HUILA	NEIVA	1		
1.545			HUILA	PITALITO	1		

1.546			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.547			META	GRANADA	1		
1.548			META	VILLAVICENCIO	1		
1.549			NARIÑO	IPIALES	1		
1.550			NARIÑO	PASTO	1		
1.551			NARIÑO	TUMACO	1		
1.552			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.553			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.554			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.555			QUINDIO	ARMENIA	1		
1.556			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.557			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.558			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.559			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.560			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.561			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.562			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.563			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.564			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.565			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.566			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.567			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.568			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.569			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
1.570			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.571			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.572			CALDAS	MANIZALES	1		
1.573			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
1.574			CASANARE	YOPAL	1		
1.575			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.576			CESAR	AGUACHICA	1		
1.577			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.578			CHOCO	CONDOTO	1		
1.579			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.580			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
1.581			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.582	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	HUILA	NEIVA	1		
1.583			HUILA	PITALITO	1		
1.584			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
1.585			META	GRANADA	1		
1.586			META	VILLAVICENCIO	1		
1.587			NARIÑO	IPIALES	1		
1.588			NARIÑO	TUMACO	1		
1.589			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.590			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.591			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.592			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.593			QUINDIO	ARMENIA	1		
1.594			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.595			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.596			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.597			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.598			TOLIMA	MARIQUITA	1		
1.599			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.600			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.601			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.602			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.603			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.604			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.605			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.606			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.607			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.608			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.609			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.610			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.611			CALDAS	MANIZALES	1		
1.612			CASANARE	YOPAL	1		
1.613			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.614	TOLIMA	MARIQUITA	CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.615			CHOCO	CONDOTO	1		
1.616			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.617			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.618			HUILA	NEIVA	1		
1.619			HUILA	PITALITO	1		
1.620			META	GRANADA	1		
1.621			META	VILLAVICENCIO	1		
1.622			NARIÑO	IPIALES	1		
1.623			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.624			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		

1.625			PUTUMAYO	MOCOA	1			
1.626			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1			
1.627			QUINDÍO	ARMENIA	1			
1.628			RISARALDA	PEREIRA	1			
1.629			SANTANDER	BUCARAMANGA	1			
1.630			TOLIMA	ESPINAL	1			
1.631			TOLIMA	IBAGUÉ	1			
1.632			TOLIMA	SAN LUIS	1			
1.633			VALLE DEL CAUCA	CALI	1			
1.634			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1			
1.635			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1			
1.636			VICHADA	CUMARIBO	1			
1.637			ANTIOQUIA	APARTADO	1			
1.638			ANTIOQUIA	CAREPA	1			
1.639			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1			
1.640			ANTIOQUIA	NECOCLI	1			
1.641			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1			
1.642			BOYACA	PUERTO BOYACÁ	1			
1.643			BOYACA	TUNJA	1			
1.644			CALDAS	MANIZALES	1			
1.645			CAQUETA	FLORENCIA	1			
1.646			CASANARE	YOPAL	1			
1.647			CESAR	VALLEDUPAR	1			
1.648			CHOCO	CONDOTO	1			
1.649			CÓRDOBA	MONTERÍA	1			
1.650			HUILA	NEIVA	1			
1.651	TOLIMA	SAN LUIS	HUILA	PITALITO	1			
1.652			META	GRANADA	1			
1.653			META	VILLAVICENCIO	1			
1.654			NARIÑO	IPIALES	1			
1.655			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1			
1.656			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1			
1.657			PUTUMAYO	MOCOA	1			
1.658			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1			
1.659			QUINDÍO	ARMENIA	1			
1.660			RISARALDA	PEREIRA	1			
1.661			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1			
1.662			SANTANDER	BUCARAMANGA	1			
1.663			TOLIMA	ESPINAL	1			
1.664			TOLIMA	IBAGUÉ	1			
1.665			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1			
1.666			VICHADA	CUMARIBO	1			
1.667			ANTIOQUIA	APARTADO	1			
1.668			ANTIOQUIA	CAREPA	1			
1.669			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1			
1.670			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1			
1.671			ANTIOQUIA	NECOCLI	1			
1.672			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1			
1.673			BOYACA	PUERTO BOYACÁ	1			
1.674			BOYACA	TUNJA	1			
1.675			CALDAS	MANIZALES	1			
1.676			CASANARE	YOPAL	1			
1.677			CESAR	VALLEDUPAR	1			
1.678			CHOCO	CONDOTO	1			
1.679			CÓRDOBA	MONTERÍA	1			
1.680			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1			
1.681	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HUILA	NEIVA	1			
1.682			HUILA	PITALITO	1			
1.683			META	GRANADA	1			
1.684			META	VILLAVICENCIO	1			
1.685			NARIÑO	IPIALES	1			
1.686			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1			
1.687			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1			
1.688			PUTUMAYO	MOCOA	1			
1.689			QUINDÍO	ARMENIA	1			
1.690			RISARALDA	PEREIRA	1			
1.691			SANTANDER	BUCARAMANGA	1			
1.692			TOLIMA	ESPINAL	1			
1.693			TOLIMA	IBAGUÉ	1			
1.694			VALLE DEL CAUCA	CALI	1			
1.695			VICHADA	CUMARIBO	1			
1.696			ANTIOQUIA	APARTADO	1			
1.697			ANTIOQUIA	CAREPA	1			
1.698			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1			
1.699			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1			
1.700	VALLE DEL CAUCA	CALI	ANTIOQUIA	NECOCLI	1			
1.701			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1			
1.702			BOYACA	PUERTO BOYACÁ	1			
1.703			BOYACA	TUNJA	1			
1.704			CALDAS	MANIZALES	1			

1.705			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.706			CASANARE	YOPAL	1		
1.707			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.708			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.709			CHOCO	CONDOTO	1		
1.710			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.711			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
1.712			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.713			HUILA	NEIVA	1		
1.714			HUILA	PITALITO	1		
1.715			META	GRANADA	1		
1.716			META	VILLAVICENCIO	1		
1.717			NARIÑO	IPIALES	1		
1.718			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.719			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.720			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.721			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.722			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.723			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.724			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.725			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.726			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.727			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
1.728			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
1.729			VICHADA	CUMARIBO	1		
1.730	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
1.731			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
1.732			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
1.733			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
1.734			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
1.735			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
1.736			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
1.737			BOYACÁ	TUNJA	1		
1.738			CALDAS	MANIZALES	1		
1.739			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
1.740			CASANARE	YOPAL	1		
1.741			CAUCA	POPAYÁN	1		
1.742			CESAR	VALLEDUPAR	1		
1.743			CHOCO	CONDOTO	1		
1.744			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
1.745			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
1.746			HUILA	NEIVA	1		
1.747			HUILA	PITALITO	1		
1.748			META	GRANADA	1		
1.749			META	VILLAVICENCIO	1		
1.750			NARIÑO	IPIALES	1		
1.751			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
1.752			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
1.753			PUTUMAYO	MOCOA	1		
1.754			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
1.755			QUINDÍO	ARMENIA	1		
1.756			RISARALDA	PEREIRA	1		
1.757			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
1.758			TOLIMA	ESPINAL	1		
1.759			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
1.760			TOLIMA	SAN LUIS	1		
1.761			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
1.762			VICHADA	CUMARIBO	1		

ITEM 2	RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VEHÍCULO DE 32 PASAJEROS				CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
	LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
2.1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.2			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.3			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.4			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.5			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.6			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
2.7			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.8			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.9			CALDAS	MANIZALES	1		
2.10			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.11			CASANARE	YOPAL	1		
2.12			CESAR	AGUACHICA	1		
2.13			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.14			CHOCO	CONDOTO	1		
2.15			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.16			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		

2.17			HUILA	NEIVA	1		
2.18			HUILA	PITALITO	1		
2.19			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.20			META	GRANADA	1		
2.21			META	VILLAVICENCIO	1		
2.22			NARIÑO	IPIALES	1		
2.23			NARIÑO	PASTO	1		
2.24			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.25			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.26			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.27			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.28			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.29			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.30			SUCRE	SINCELEJO	1		
2.31			SUCRE	COROZAL	1		
2.32			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.33			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.34			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.35			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.36			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.37			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.38			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.39			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.40			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.41			ANTIOQUIA	NECOCLÍ	1		
2.42			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.43			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.44			CALDAS	MANIZALES	1		
2.45			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.46			CASANARE	YOPAL	1		
2.47			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.48			CHOCO	CONDOTO	1		
2.49			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.50			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.51			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.52	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	HUILA	NEIVA	1		
2.53			HUILA	PITALITO	1		
2.54			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.55			META	GRANADA	1		
2.56			META	VILLAVICENCIO	1		
2.57			NARIÑO	IPIALES	1		
2.58			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.59			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.60			QUINDIO	ARMENIA	1		
2.61			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.62			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.63			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.64			TOLIMA	IBAGUE	1		
2.65			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.66			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.67			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.68			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.69			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.70			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
2.71			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.72			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.73			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.74			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.75			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.76			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.77			CALDAS	MANIZALES	1		
2.78			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.79			CASANARE	YOPAL	1		
2.80			CAUCA	POPAYÁN	1		
2.81			CESAR	AGUACHICA	1		
2.82	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.83			CHOCO	CONDOTO	1		
2.84			CÓRDOBA	MONTERIA	1		
2.85			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.86			HUILA	NEIVA	1		
2.87			HUILA	PITALITO	1		
2.88			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.89			META	GRANADA	1		
2.90			META	VILLAVICENCIO	1		
2.91			NARIÑO	IPIALES	1		
2.92			NARIÑO	PASTO	1		
2.93			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.94			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.95			PUTUMAYO	MOCOA	1		

2.96			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.97			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.98			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.99			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.100			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.101			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.102			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.103			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.104			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.105			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.106			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.107			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.108			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.109			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.110			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.111			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.112			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
2.113			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.114			CALDAS	MANIZALES	1		
2.115			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.116			CASANARE	YOPAL	1		
2.117			CESAR	AGUACHICA	1		
2.118			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.119			CHOCO	CONDOTO	1		
2.120			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.121			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
2.122			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.123	BOLÍVAR	CARTAGENA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.124			HUILA	NEIVA	1		
2.125			HUILA	PITALITO	1		
2.126			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.127			META	GRANADA	1		
2.128			META	VILLAVICENCIO	1		
2.129			NARIÑO	IPIALES	1		
2.130			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.131			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.132			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.133			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.134			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.135			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.136			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.137			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.138			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.139			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.140			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.141			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.142			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.143			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.144			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.145			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.146			CALDAS	MANIZALES	1		
2.147			CASANARE	YOPAL	1		
2.148			CESAR	AGUACHICA	1		
2.149			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.150			CHOCO	CONDOTO	1		
2.151			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.152			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.153	CAQUETÁ	FLORENCIA	HUILA	NEIVA	1		
2.154			HUILA	PITALITO	1		
2.155			META	GRANADA	1		
2.156			META	VILLAVICENCIO	1		
2.157			NARIÑO	IPIALES	1		
2.158			NARIÑO	PASTO	1		
2.159			NARIÑO	TUMACO	1		
2.160			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.161			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.162			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.163			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.164			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.165			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.166			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.167			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.168			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.169			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.170			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.171	CAQUETÁ	LARANDIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.172			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.173			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.174			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
2.175			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		

2.176			BOYACA	PUERTO BOYACA	1		
2.177			BOYACA	TUNJA	1		
2.178			CALDAS	MANIZALES	1		
2.179			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.180			CASANARE	YOPAL	1		
2.181			CESAR	AGUACHICA	1		
2.182			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.183			CHOCO	CONDOTO	1		
2.184			CÓRDOBA	MONTERIA	1		
2.185			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.186			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.187			HUILA	NEIVA	1		
2.188			HUILA	PITALITO	1		
2.189			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.190			META	GRANADA	1		
2.191			META	VILLAVICENCIO	1		
2.192			NARIÑO	IPIALES	1		
2.193			NARIÑO	PASTO	1		
2.194			NARIÑO	TUMACO	1		
2.195			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.196			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.197			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.198			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.199			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.200			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.201			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.202			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.203			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.204			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.205			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.206			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
2.207			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.208			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.209			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.210			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.211			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
2.212			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.213			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.214			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.215			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.216			BOYACA	TUNJA	1		
2.217			CALDAS	MANIZALES	1		
2.218			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.219			CAQUETA	LARANDIA	1		
2.220			CASANARE	YOPAL	1		
2.221			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.222			CHOCO	CONDOTO	1		
2.223			CÓRDOBA	MONTERIA	1		
2.224			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
2.225			HUILA	NEIVA	1		
2.226			HUILA	PITALITO	1		
2.227	CAUCA	POPAYÁN	MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.228			META	GRANADA	1		
2.229			META	VILLAVICENCIO	1		
2.230			NARIÑO	IPIALES	1		
2.231			NARIÑO	PASTO	1		
2.232			NARIÑO	TUMACO	1		
2.233			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.234			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.235			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.236			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.237			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.238			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.239			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.240			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.241			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.242			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.243			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.244			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.245			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
2.246			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.247			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.248			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.249			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
2.250			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.251	CESAR	AGUACHICA	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.252			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.253			BOYACA	TUNJA	1		
2.254			CALDAS	MANIZALES	1		
2.255			CASANARE	YOPAL	1		

2.256			CAUCA	POPAYÁN	1			
2.257			CESAR	VALLEDUPAR	1			
2.258			CHOCO	CONDOTO	1			
2.259			CÓRDOBA	MONTERÍA	1			
2.260			GUAJIRA	RIOHACHA	1			
2.261			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1			
2.262			HUILA	NEIVA	1			
2.263			HUILA	PITALITO	1			
2.264			META	GRANADA	1			
2.265			META	VILLAVICENCIO	1			
2.266			NARIÑO	IPIALES	1			
2.267			NARIÑO	TUMACO	1			
2.268			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1			
2.269			PUTUMAYO	MOCOA	1			
2.270			QUINDÍO	ARMENIA	1			
2.271			RISARALDA	PEREIRA	1			
2.272			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1			
2.273			SANTANDER	BUCARAMANGA	1			
2.274			TOLIMA	ESPINAL	1			
2.275			TOLIMA	IBAGUÉ	1			
2.276			TOLIMA	MARIQUITA	1			
2.277			TOLIMA	SAN LUIS	1			
2.278			VICHADA	CUMARIBO	1			
2.279			ANTIOQUIA	APARTADO	1			
2.280			ANTIOQUIA	CAREPA	1			
2.281			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1			
2.282			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1			
2.283			ANTIOQUIA	NECOCLI	1			
2.284			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1			
2.285			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1			
2.286			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1			
2.287			BOYACÁ	TUNJA	1			
2.288			CALDAS	MANIZALES	1			
2.289			CAQUETÁ	FLORENCIA	1			
2.290			CAQUETÁ	LARANDIA	1			
2.291			CASANARE	YOPAL	1			
2.292			CESAR	AGUACHICA	1			
2.293			CESAR	VALLEDUPAR	1			
2.294			CHOCO	CONDOTO	1			
2.295			CÓRDOBA	MONTERÍA	1			
2.296			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1			
2.297			HUILA	NEIVA	1			
2.298			HUILA	PITALITO	1			
2.299			META	GRANADA	1			
2.300			META	VILLAVICENCIO	1			
2.301			NARIÑO	IPIALES	1			
2.302			NARIÑO	PASTO	1			
2.303			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1			
2.304			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1			
2.305			PUTUMAYO	MOCOA	1			
2.306			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1			
2.307			QUINDÍO	ARMENIA	1			
2.308			RISARALDA	PEREIRA	1			
2.309			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1			
2.310			SANTANDER	BUCARAMANGA	1			
2.311			TOLIMA	ESPINAL	1			
2.312			TOLIMA	IBAGUÉ	1			
2.313			TOLIMA	MARIQUITA	1			
2.314			TOLIMA	SAN LUIS	1			
2.315			VICHADA	CUMARIBO	1			
2.316	GUAJIRA	RIOHACHA	ANTIOQUIA	APARTADO	1			
2.317			ANTIOQUIA	CAREPA	1			
2.318			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1			
2.319			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1			
2.320			ANTIOQUIA	NECOCLI	1			
2.321			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1			
2.322			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1			
2.323			BOYACÁ	TUNJA	1			
2.324			CALDAS	MANIZALES	1			
2.325			CASANARE	YOPAL	1			
2.326			CAUCA	POPAYÁN	1			
2.327			CESAR	VALLEDUPAR	1			
2.328			CHOCO	CONDOTO	1			
2.329			CÓRDOBA	MONTERÍA	1			
2.330			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1			
2.331			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1			
2.332			HUILA	NEIVA	1			
2.333			HUILA	PITALITO	1			

2.334			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.335			META	GRANADA	1		
2.336			META	VILLAVICENCIO	1		
2.337			NARIÑO	IPIALES	1		
2.338			NARIÑO	PASTO	1		
2.339			NARIÑO	TUMACO	1		
2.340			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.341			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.342			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.343			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.344			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.345			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.346			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.347			TOLIMA	IBAGUE	1		
2.348			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.349			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.350			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.351			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
2.352			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.353			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.354			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.355			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
2.356			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.357			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.358			BOYACA	TUNJA	1		
2.359			CALDAS	MANIZALES	1		
2.360			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.361			CASANARE	YOPAL	1		
2.362			CAUCA	POPAYAN	1		
2.363			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.364			CHOCO	CONDOTO	1		
2.365			CORDOBA	MONTERIA	1		
2.366			HUILA	NEIVA	1		
2.367	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	HUILA	PITALITO	1		
2.368			META	GRANADA	1		
2.369			META	VILLAVICENCIO	1		
2.370			NARIÑO	IPIALES	1		
2.371			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
2.372			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.373			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.374			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.375			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.376			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.377			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.378			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.379			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.380			TOLIMA	IBAGUE	1		
2.381			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.382			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.383			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.384			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
2.385			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.386			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.387			BOYACA	TUNJA	1		
2.388			CALDAS	MANIZALES	1		
2.389			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.390			CASANARE	YOPAL	1		
2.391			CESAR	AGUACHICA	1		
2.392			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.393			CHOCO	CONDOTO	1		
2.394			CÓRDOBA	MONTERIA	1		
2.395			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
2.396	MAGDALENA	SANTA MARTA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
2.397			HUILA	NEIVA	1		
2.398			HUILA	PITALITO	1		
2.399			META	GRANADA	1		
2.400			META	VILLAVICENCIO	1		
2.401			NARIÑO	IPIALES	1		
2.402			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.403			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.404			QUINDIO	ARMENIA	1		
2.405			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.406			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.407			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.408			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.409			TOLIMA	IBAGUE	1		
2.410			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.411			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.412	NARIÑO	PASTO	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.413			ANTIOQUIA	CAREPA	1		

2.414			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.415			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.416			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.417			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.418			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.419			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.420			CALDAS	MANIZALES	1		
2.421			CASANARE	YOPAL	1		
2.422			CESAR	AGUACHICA	1		
2.423			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.424			CHOCO	CONDOTO	1		
2.425			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.426			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.427			HUILA	NEIVA	1		
2.428			HUILA	PITALITO	1		
2.429			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.430			META	GRANADA	1		
2.431			META	VILLAVICENCIO	1		
2.432			NARIÑO	IPIALES	1		
2.433			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.434			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.435			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.436			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.437			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.438			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.439			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.440			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.441			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.442			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.443			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.444			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.445			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.446			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.447			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.448			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.449			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.450			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.451			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.452			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
2.453			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.454			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
2.455			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.456			CALDAS	MANIZALES	1		
2.457			CASANARE	YOPAL	1		
2.458			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.459			CHOCO	CONDOTO	1		
2.460			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.461			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
2.462			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.463	NARIÑO	TUMACO	HUILA	NEIVA	1		
2.464			HUILA	PITALITO	1		
2.465			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.466			META	GRANADA	1		
2.467			META	VILLAVICENCIO	1		
2.468			NARIÑO	IPIALES	1		
2.469			NARIÑO	PASTO	1		
2.470			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.471			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.472			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.473			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.474			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.475			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.476			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.477			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.478			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.479			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.480			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.481			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.482			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.483			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.484			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.485			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.486			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.487	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.488			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
2.489			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.490			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.491			CALDAS	MANIZALES	1		
2.492			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		

2.493			CASANARE	YOPAL	1		
2.494			CESAR	AGUACHICA	1		
2.495			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.496			CHOCO	CONDOTO	1		
2.497			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.498			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.499			HUILA	NEIVA	1		
2.500			HUILA	PITALITO	1		
2.501			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.502			META	GRANADA	1		
2.503			META	VILLAVICENCIO	1		
2.504			NARIÑO	IPIALES	1		
2.505			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.506			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.507			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.508			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.509			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.510			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.511			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.512			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.513			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.514			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.515			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.516			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.517			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.518			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.519			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.520			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.521			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.522			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.523			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.524			CALDAS	MANIZALES	1		
2.525			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.526			CASANARE	YOPAL	1		
2.527			CESAR	AGUACHICA	1		
2.528			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.529			CHOCO	CONDOTO	1		
2.530			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.531			HUILA	NEIVA	1		
2.532	PUTUMAYO	VILLAGARZON	HUILA	PITALITO	1		
2.533			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.534			META	GRANADA	1		
2.535			META	VILLAVICENCIO	1		
2.536			NARIÑO	IPIALES	1		
2.537			NARIÑO	PASTO	1		
2.538			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.539			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.540			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.541			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.542			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.543			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.544			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.545			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.546			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.547			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.548			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.549			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.550			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.551			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.552			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.553			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.554			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.555			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.556			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.557			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.558			BOYACÁ	PUERTO BOYACA	1		
2.559			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.560			CALDAS	MANIZALES	1		
2.561	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.562			CASANARE	YOPAL	1		
2.563			CAUCA	POPAYAN	1		
2.564			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.565			CHOCO	CONDOTO	1		
2.566			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.567			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.568			HUILA	NEIVA	1		
2.569			HUILA	PITALITO	1		
2.570			META	GRANADA	1		
2.571			META	VILLAVICENCIO	1		
2.572			NARIÑO	IPIALES	1		
2.573			NARIÑO	TUMACO	1		

2.574			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.575			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.576			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.577			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.578			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.579			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.580			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.581			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.582			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.583			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.584			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.585			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.586			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.587			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.588			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.589			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.590			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.591			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.592			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.593			CALDAS	MANIZALES	1		
2.594			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.595			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
2.596			CASANARE	YOPAL	1		
2.597			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.598			CHOCO	CONDOTO	1		
2.599			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.600			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.601	TOLIMA	MARIQUITA	HUILA	NEIVA	1		
2.602			HUILA	PITALITO	1		
2.603			META	GRANADA	1		
2.604			META	VILLAVICENCIO	1		
2.605			NARIÑO	IPIALES	1		
2.606			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.607			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.608			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.609			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.610			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.611			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.612			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.613			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.614			TOLIMA	SAN LUIS	1		
2.615			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
2.616			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.617			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.618			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.619			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.620			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.621			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.622			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.623			CALDAS	MANIZALES	1		
2.624			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.625			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
2.626			CASANARE	YOPAL	1		
2.627			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.628			CHOCO	CONDOTO	1		
2.629			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.630			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
2.631			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.632	TOLIMA	SAN LUIS	HUILA	NEIVA	1		
2.633			HUILA	PITALITO	1		
2.634			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.635			META	GRANADA	1		
2.636			META	VILLAVICENCIO	1		
2.637			NARIÑO	IPIALES	1		
2.638			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.639			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.640			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.641			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.642			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.643			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.644			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.645			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.646			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.647			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.648			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
2.649			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.650			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.651	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.652			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		

2.653			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.654			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.655			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.656			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.657			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.658			CALDAS	MANIZALES	1		
2.659			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.660			CAQUETA	LARANDIA	1		
2.661			CASANARE	YOPAL	1		
2.662			CESAR	AGUACHICA	1		
2.663			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.664			CHOCO	CONDOTO	1		
2.665			CORDOBA	MONTERIA	1		
2.666			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
2.667			GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
2.668			HUILA	NEIVA	1		
2.669			HUILA	PITALITO	1		
2.670			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.671			META	GRANADA	1		
2.672			META	VILLAVICENCIO	1		
2.673			NARIÑO	IPIALES	1		
2.674			NARIÑO	PASTO	1		
2.675			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.676			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.677			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.678			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.679			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.680			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.681			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.682			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.683			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.684			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.685			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.686	VALLE DEL CAUCA	CALI	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.687			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.688			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.689			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.690			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.691			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.692			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.693			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.694			CALDAS	MANIZALES	1		
2.695			CAQUETA	FLORENCIA	1		
2.696			CASANARE	YOPAL	1		
2.697			CAUCA	POPAYÁN	1		
2.698			CESAR	AGUACHICA	1		
2.699			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.700			CHOCO	CONDOTO	1		
2.701			CORDOBA	MONTERIA	1		
2.702			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
2.703			GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
2.704			HUILA	NEIVA	1		
2.705			HUILA	PITALITO	1		
2.706			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.707			META	GRANADA	1		
2.708			META	VILLAVICENCIO	1		
2.709			NARIÑO	IPIALES	1		
2.710			NARIÑO	TUMACO	1		
2.711			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.712			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.713			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.714			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.715			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.716			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.717			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.718			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.719			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.720			TOLIMA	MARIQUITA	1		
2.721			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.722			VICHADA	CUMARIBO	1		
2.723	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
2.724			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
2.725			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
2.726			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
2.727			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
2.728			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
2.729			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
2.730			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
2.731			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		

2.732			BOYACÁ	TUNJA	1		
2.733			CALDAS	MANIZALES	1		
2.734			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
2.735			CASANARE	YOPAL	1		
2.736			CESAR	AGUACHICA	1		
2.737			CESAR	VALLEDUPAR	1		
2.738			CHOCO	CONDOTO	1		
2.739			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
2.740			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
2.741			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
2.742			HUILA	NEIVA	1		
2.743			HUILA	PITALITO	1		
2.744			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
2.745			META	GRANADA	1		
2.746			META	VILLAVICENCIO	1		
2.747			NARIÑO	IPIALES	1		
2.748			NARIÑO	PASTO	1		
2.749			NARIÑO	TUMACO	1		
2.750			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
2.751			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
2.752			PUTUMAYO	MOCOA	1		
2.753			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
2.754			QUINDÍO	ARMENIA	1		
2.755			RISARALDA	PEREIRA	1		
2.756			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
2.757			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
2.758			TOLIMA	ESPINAL	1		
2.759			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
2.760			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
2.761			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
2.762			VICHADA	CUMARIBO	1		

ÍTEM	RUTAS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL VEHICULO DE 22 PASAJEROS				CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
	LUGAR DE ORIGEN		LUGAR DE DESTINO				
3	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO			
3.1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.2			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.3			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.4			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.5			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.6			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.7			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.8			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.9			CALDAS	MANIZALES	1		
3.10			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.11			CASANARE	YOPAL	1		
3.12			CESAR	AGUACHICA	1		
3.13			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.14			CHOCO	CONDOTO	1		
3.15			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.16			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.17			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.18			HUILA	NEIVA	1		
3.19			HUILA	PITALITO	1		
3.20			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.21			META	GRANADA	1		
3.22			META	VILLAVICENCIO	1		
3.23			NARIÑO	IPIALES	1		
3.24			NARIÑO	PASTO	1		
3.25			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.26			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.27			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.28			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.29			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.30			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.31			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.32			SUCRE	SINCELEJO	1		
3.33			SUCRE	COROZAL	1		
3.34			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.35			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.36			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.37			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.38			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.39			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.40	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.41			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.42			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.43			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.44			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		

3.45			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.46			CALDAS	MANIZALES	1		
3.47			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.48			CASANARE	YOPAL	1		
3.49			CESAR	AGUACHICA	1		
3.50			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.51			CHOCO	CONDOTO	1		
3.52			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.53			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.54			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.55			HUILA	NEIVA	1		
3.56			HUILA	PITALITO	1		
3.57			META	GRANADA	1		
3.58			META	VILLAVICENCIO	1		
3.59			NARIÑO	IPIALES	1		
3.60			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.61			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.62			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.63			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.64			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.65			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.66			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.67			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.68			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.69			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.70	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.71			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.72			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.73			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.74			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.75			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.76			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.77			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.78			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.79			CALDAS	MANIZALES	1		
3.80			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.81			CASANARE	YOPAL	1		
3.82			CAUCA	POPAYAN	1		
3.83			CESAR	AGUACHICA	1		
3.84			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.85			CHOCO	CONDOTO	1		
3.86			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.87			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.88			HUILA	NEIVA	1		
3.89			HUILA	PITALITO	1		
3.90			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.91			META	GRANADA	1		
3.92			META	VILLAVICENCIO	1		
3.93			NARIÑO	IPIALES	1		
3.94			NARIÑO	PASTO	1		
3.95			NARIÑO	TUMACO	1		
3.96			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.97			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.98			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.99			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.100			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.101			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.102			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.103			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.104			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.105			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.106			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.107			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.108			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.109			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.110			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
3.111			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.112	BOLÍVAR	CARTAGENA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.113			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.114			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.115			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.116			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.117			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.118			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.119			CALDAS	MANIZALES	1		
3.120			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.121			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.122			CASANARE	YOPAL	1		
3.123			CESAR	AGUACHICA	1		
3.124			CESAR	VALLEDUPAR	1		

3.125			CHOCO	CONDOTO	1		
3.126			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.127			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
3.128			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.129			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.130			HUILA	NEIVA	1		
3.131			HUILA	PITALITO	1		
3.132			META	GRANADA	1		
3.133			META	VILLAVICENCIO	1		
3.134			NARIÑO	IPIALES	1		
3.135			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.136			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.137			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.138			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.139			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.140			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.141			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.142			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.143			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.144			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.145			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.146			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.147			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.148			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.149			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.150			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.151			CALDAS	MANIZALES	1		
3.152			CASANARE	YOPAL	1		
3.153			CESAR	AGUACHICA	1		
3.154			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.155			CHOCO	CONDOTO	1		
3.156			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.157			HUILA	NEIVA	1		
3.158	CAQUETÁ	FLORENCIA	HUILA	PITALITO	1		
3.159			META	GRANADA	1		
3.160			META	VILLAVICENCIO	1		
3.161			NARIÑO	IPIALES	1		
3.162			NARIÑO	PASTO	1		
3.163			NARIÑO	TUMACO	1		
3.164			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.165			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.166			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.167			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.168			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.169			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.170			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.171			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.172			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.173			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.174			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.175			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.176			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.177			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.178			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.179			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
3.180			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.181			CALDAS	MANIZALES	1		
3.182			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.183			CASANARE	YOPAL	1		
3.184			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.185			CHOCO	CONDOTO	1		
3.186			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.187			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.188	CAQUETÁ	LARANDIA	HUILA	NEIVA	1		
3.189			HUILA	PITALITO	1		
3.190			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.191			META	GRANADA	1		
3.192			META	VILLAVICENCIO	1		
3.193			NARIÑO	IPIALES	1		
3.194			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.195			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.196			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.197			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.198			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.199			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.200			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.201			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.202			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.203			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.204			VICHADA	CUMARIBO	1		

3.205	CAUCA	POPAYÁN	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.206			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.207			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.208			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.209			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.210			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.211			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.212			BOLIVAR	CARTAGENA	1		
3.213			BOYACA	TUNJA	1		
3.214			CALDAS	MANIZALES	1		
3.215			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.216			CAQUETA	LARANDIA	1		
3.217			CASANARE	YOPAL	1		
3.218			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.219			CHOCO	CONDOTO	1		
3.220			CORDOBA	MONTERIA	1		
3.221			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.222			HUILA	NEIVA	1		
3.223			HUILA	PITALITO	1		
3.224			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.225			META	GRANADA	1		
3.226			META	VILLAVICENCIO	1		
3.227			NARIÑO	IPIALES	1		
3.228			NARIÑO	PASTO	1		
3.229			NARIÑO	TUMACO	1		
3.230			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
3.231			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.232			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.233			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.234			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.235			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.236			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.237			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.238			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.239			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.240			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.241			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.242			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.243			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.244	CESAR	AGUACHICA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.245			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.246			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.247			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.248			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.249			BOYACA	TUNJA	1		
3.250			CALDAS	MANIZALES	1		
3.251			CAQUETA	LARANDIA	1		
3.252			CASANARE	YOPAL	1		
3.253			CAUCA	POPAYAN	1		
3.254			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.255			CHOCO	CONDOTO	1		
3.256			CORDOBA	MONTERIA	1		
3.257			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.258			HUILA	NEIVA	1		
3.259			HUILA	PITALITO	1		
3.260			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.261			META	GRANADA	1		
3.262			META	VILLAVICENCIO	1		
3.263			NARIÑO	IPIALES	1		
3.264			NARIÑO	PASTO	1		
3.265			NARIÑO	TUMACO	1		
3.266			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.267			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.268			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.269			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.270			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.271			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.272			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.273			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.274			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.275			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.276			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.277			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.278			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
3.279			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.280	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.281			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.282			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.283			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.284			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.285			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		

3.286			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.287			BOYACÁ	PUERTO BOYACA	1		
3.288			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.289			CALDAS	MANIZALES	1		
3.290			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.291			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.292			CASANARE	YOPAL	1		
3.293			CAUCA	POPAYÁN	1		
3.294			CESAR	AGUACHICA	1		
3.295			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.296			CHOCO	CONDOTO	1		
3.297			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.298			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.299			HUILA	NEIVA	1		
3.300			HUILA	PITALITO	1		
3.301			META	GRANADA	1		
3.302			META	VILLAVICENCIO	1		
3.303			NARIÑO	IPIALES	1		
3.304			NARIÑO	PASTO	1		
3.305			NARIÑO	TUMACO	1		
3.306			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.307			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.308			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.309			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.310			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.311			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.312			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.313			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.314			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.315			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.316			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.317			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.318			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.319	GUAJIRA	RIOHACHA	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.320			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.321			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.322			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.323			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.324			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.325			CALDAS	MANIZALES	1		
3.326			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.327			CASANARE	YOPAL	1		
3.328			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.329			CHOCO	CONDOTO	1		
3.330			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.331			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
3.332			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.333			HUILA	NEIVA	1		
3.334			HUILA	PITALITO	1		
3.335			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.336			META	GRANADA	1		
3.337			META	VILLAVICENCIO	1		
3.338			NARIÑO	IPIALES	1		
3.339			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.340			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.341			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.342			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.343			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.344			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.345			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.346			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.347			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.348			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.349			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.350	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.351			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.352			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.353			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.354			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.355			BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		
3.356			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.357			CALDAS	MANIZALES	1		
3.358			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.359			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.360			CASANARE	YOPAL	1		
3.361			CAUCA	POPAYÁN	1		
3.362			CESAR	AGUACHICA	1		
3.363			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.364			CHOCO	CONDOTO	1		

3.365			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.366			HUILA	NEIVA	1		
3.367			HUILA	PITALITO	1		
3.368			META	GRANADA	1		
3.369			META	VILLAVICENCIO	1		
3.370			NARIÑO	IPIALES	1		
3.371			NARIÑO	PASTO	1		
3.372			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.373			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.374			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.375			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.376			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.377			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.378			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.379			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.380			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.381			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.382			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.383			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.384			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.385			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.386			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.387			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.388			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.389			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.390			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.391			CALDAS	MANIZALES	1		
3.392			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.393			CASANARE	YOPAL	1		
3.394			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.395			CHOCO	CONDOTO	1		
3.396			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.397			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
3.398	MAGDALENA	SANTA MARTA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.399			HUILA	NEIVA	1		
3.400			HUILA	PITALITO	1		
3.401			META	GRANADA	1		
3.402			META	VILLAVICENCIO	1		
3.403			NARIÑO	IPIALES	1		
3.404			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.405			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.406			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.407			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.408			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.409			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.410			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.411			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.412			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.413			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.414			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.415			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.416			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.417			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.418			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.419			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.420			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.421			CALDAS	MANIZALES	1		
3.422			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.423			CASANARE	YOPAL	1		
3.424			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.425			CHOCO	CONDOTO	1		
3.426			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.427			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.428	NARIÑO	PASTO	HUILA	NEIVA	1		
3.429			HUILA	PITALITO	1		
3.430			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.431			META	GRANADA	1		
3.432			META	VILLAVICENCIO	1		
3.433			NARIÑO	IPIALES	1		
3.434			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.435			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.436			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.437			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.438			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.439			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.440			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.441			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.442			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.443			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.444			TOLIMA	SAN LUIS	1		

3.445			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.446			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.447			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.448			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.449			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.450			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.451			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.452			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.453			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.454			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.455			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.456			CALDAS	MANIZALES	1		
3.457			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.458			CASANARE	YOPAL	1		
3.459			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.460			CHOCO	CONDOTO	1		
3.461			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.462			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.463			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.464			HUILA	NEIVA	1		
3.465	NARIÑO	TUMACO	HUILA	PITALITO	1		
3.466			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.467			META	GRANADA	1		
3.468			META	VILLAVICENCIO	1		
3.469			NARIÑO	IPIALES	1		
3.470			NARIÑO	PASTO	1		
3.471			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.472			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.473			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.474			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.475			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.476			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.477			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.478			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.479			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.480			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.481			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.482			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.483			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.484			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
3.485			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.486			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.487			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.488			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.489			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.490			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.491			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.492			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.493			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.494			CALDAS	MANIZALES	1		
3.495			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.496			CASANARE	YOPAL	1		
3.497			CESAR	AGUACHICA	1		
3.498			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.499			CHOCO	CONDOTO	1		
3.500			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.501			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.502	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HUILA	NEIVA	1		
3.503			HUILA	PITALITO	1		
3.504			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.505			META	GRANADA	1		
3.506			META	VILLAVICENCIO	1		
3.507			NARIÑO	IPIALES	1		
3.508			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.509			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.510			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.511			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.512			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.513			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.514			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.515			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.516			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.517			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.518			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.519			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.520			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.521	PUTUMAYO	VILLAGARZON	ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.522			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.523			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		
3.524			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		

3.525			BOYACA	TUNJA	1		
3.526			CALDAS	MANIZALES	1		
3.527			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.528			CASANARE	YOPAL	1		
3.529			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.530			CHOCO	CONDOTO	1		
3.531			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.532			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.533			HUILA	NEIVA	1		
3.534			HUILA	PITALITO	1		
3.535			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.536			META	GRANADA	1		
3.537			META	VILLAVICENCIO	1		
3.538			NARIÑO	IPIALES	1		
3.539			NARIÑO	PASTO	1		
3.540			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.541			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.542			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.543			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.544			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.545			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.546			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.547			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.548			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.549			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.550			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.551			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.552			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.553			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.554			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.555			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.556			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.557			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.558			BOYACA	TUNJA	1		
3.559			CALDAS	MANIZALES	1		
3.560			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.561			CASANARE	YOPAL	1		
3.562			CESAR	AGUACHICA	1		
3.563			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.564			CHOCO	CONDOTO	1		
3.565			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.566	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.567			HUILA	NEIVA	1		
3.568			HUILA	PITALITO	1		
3.569			META	GRANADA	1		
3.570			META	VILLAVICENCIO	1		
3.571			NARIÑO	IPIALES	1		
3.572			NARIÑO	TUMACO	1		
3.573			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.574			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.575			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.576			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.577			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.578			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.579			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.580			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.581			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.582			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.583			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.584			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.585			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.586			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.587			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.588			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.589			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.590			BOYACA	TUNJA	1		
3.591			CALDAS	MANIZALES	1		
3.592			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.593			CAQUETA	LARANDIA	1		
3.594	TOLIMA	MARIQUITA	CASANARE	YOPAL	1		
3.595			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.596			CHOCO	CONDOTO	1		
3.597			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.598			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.599			HUILA	NEIVA	1		
3.600			HUILA	PITALITO	1		
3.601			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.602			META	GRANADA	1		
3.603			META	VILLAVICENCIO	1		

3.604			NARIÑO	IPIALES	1		
3.605			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.606			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.607			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.608			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.609			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.610			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.611			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.612			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.613			VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1		
3.614			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1		
3.615			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.616			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.617			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.618			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.619			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.620			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.621			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.622			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.623			CALDAS	MANIZALES	1		
3.624			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.625			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.626			CASANARE	YOPAL	1		
3.627			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.628			CHOCO	CONDOTO	1		
3.629			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.630			GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1		
3.631	TOLIMA	SAN LUIS	HUILA	NEIVA	1		
3.632			HUILA	PITALITO	1		
3.633			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.634			META	GRANADA	1		
3.635			META	VILLAVICENCIO	1		
3.636			NARIÑO	IPIALES	1		
3.637			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.638			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.639			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.640			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.641			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.642			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.643			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.644			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.645			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.646			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.647			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.648			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.649			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.650			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.651			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		
3.652			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.653			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.654			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.655			BOLÍVAR	CARTAGENA	1		
3.656			BOYACÁ	TUNJA	1		
3.657			CALDAS	MANIZALES	1		
3.658			CAQUETÁ	FLORENCIA	1		
3.659			CAQUETÁ	LARANDIA	1		
3.660			CASANARE	YOPAL	1		
3.661			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.662			CHOCO	CONDOTO	1		
3.663			CÓRDOBA	MONTERÍA	1		
3.664			CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1		
3.665			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.666	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HUILA	NEIVA	1		
3.667			HUILA	PITALITO	1		
3.668			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.669			META	GRANADA	1		
3.670			META	VILLAVICENCIO	1		
3.671			NARIÑO	IPIALES	1		
3.672			NARIÑO	PASTO	1		
3.673			NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1		
3.674			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.675			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.676			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.677			QUINDÍO	ARMENIA	1		
3.678			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.679			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.680			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.681			TOLIMA	IBAGUÉ	1		
3.682			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.683			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		

3.684			VALLE DEL CAUCA	TULUA	1		
3.685			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.686			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.687			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.688			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.689			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.690			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.691			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.692			BOLIVAR	CARTAGENA	1		
3.693			BOYACA	TUNJA	1		
3.694			CALDAS	MANIZALES	1		
3.695			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.696			CAQUETA	LARANDIA	1		
3.697			CASANARE	YOPAL	1		
3.698			CAUCA	POPAYAN	1		
3.699			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.700			CHOCO	CONDOTO	1		
3.701			CORDOBA	MONTERIA	1		
3.702			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
3.703			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.704	VALLE DEL CAUCA	CALI	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
3.705			HUILA	NEIVA	1		
3.706			HUILA	PITALITO	1		
3.707			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.708			META	GRANADA	1		
3.709			META	VILLAVICENCIO	1		
3.710			NARIÑO	IPIALES	1		
3.711			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
3.712			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.713			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.714			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.715			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.716			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.717			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.718			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.719			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.720			TOLIMA	MARIQUITA	1		
3.721			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.722			VICHADA	CUMARIBO	1		
3.723			ANTIOQUIA	APARTADO	1		
3.724			ANTIOQUIA	CAREPA	1		
3.725			ANTIOQUIA	CAUCASIA	1		
3.726			ANTIOQUIA	MEDELLIN	1		
3.727			ANTIOQUIA	NECOCLI	1		
3.728			ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	1		
3.729			ATLANTICO	BARRANQUILLA	1		
3.730			BOLIVAR	CARTAGENA	1		
3.731			BOYACA	TUNJA	1		
3.732			CALDAS	MANIZALES	1		
3.733			CAQUETA	FLORENCIA	1		
3.734			CAQUETA	LARANDIA	1		
3.735			CASANARE	YOPAL	1		
3.736			CAUCA	POPAYAN	1		
3.737			CESAR	VALLEDUPAR	1		
3.738			CHOCO	CONDOTO	1		
3.739			CORDOBA	MONTERIA	1		
3.740			CUNDINAMARCA	BOGOTA	1		
3.741			GUAJIRA	RIOHACHA	1		
3.742	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1		
3.743			HUILA	NEIVA	1		
3.744			HUILA	PITALITO	1		
3.745			MAGDALENA	SANTA MARTA	1		
3.746			META	GRANADA	1		
3.747			META	VILLAVICENCIO	1		
3.748			NARIÑO	IPIALES	1		
3.749			NARIÑO	PASTO	1		
3.750			NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	1		
3.751			NORTE DE SANTANDER	TIBU	1		
3.752			PUTUMAYO	MOCOA	1		
3.753			PUTUMAYO	VILLAGARZON	1		
3.754			QUINDIO	ARMENIA	1		
3.755			RISARALDA	PEREIRA	1		
3.756			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1		
3.757			SANTANDER	BUCARAMANGA	1		
3.758			TOLIMA	ESPINAL	1		
3.759			TOLIMA	IBAGUE	1		
3.760			TOLIMA	SAN LUIS	1		
3.761			VALLE DEL CAUCA	CALI	1		
3.762			VICHADA	CUMARIBO	1		

No.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El proponente deberá garantizar y sostener los valores ofertados en caso que la Dirección de Antinarcóticos requiera el servicio en cualquiera de los dos sentidos (IDA o VUELTA).		
2.	El futuro contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.		
3.	El futuro contratista deberá tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y la certificación tecnomecanica, de cada uno de los vehículos en los que prestará el servicio.		
4.	El futuro contratista deberá contar con al menos dos (2) conductores para cada vehículo con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio.		
5.	El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2019 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño funcional para buses con capacidad superior a 42 pasajeros, para los vehículos de menor capacidad se deberá realizar descansos máximo 10 horas de viaje continuo.		
6.	Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas.		
7.	El futuro contratista mediante correo electrónico deberá aportar al supervisor del contrato los datos de los dos conductores por vehículo (nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número celular, fotocopia de la licencia de conducción vigente) y fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo vigente, en el que se prestará el servicio, con 24 horas antes de la prestación del mismo.		
8.	El futuro contratista deberá certificar al supervisor por medio de correo electrónico, que los conductores, se encuentran con un descanso mínimo de ocho (8) horas antes del inicio de cada servicio, y no deberán conducir bajo los efectos de sustancias alucinógenas y bajo los efectos de bebidas embriagantes.		
9.	El futuro contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de personal todos los días (hábiles o festivos), en cualquier horario (diurno y nocturno) durante el plazo de ejecución del futuro contrato; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada.		
10.	La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite.		
11.	El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Asimismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley. Solicitando certificación preventiva no superior a 3 meses de realizado.		
12.	El futuro contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación).		
13.	Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3.		
14.	Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.		
15.	La capacidad de pasajeros, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio, y debera ser acorde a la solicitud realizada por el supervisor.		
16.	Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015. (Sin restricción de pico y placa).		
17.	El futuro contratista en caso de falla mecánica, deberá coordinar la intervención por parte de taller o mecanico; de no ser posible subsanar este evento en un máximo tres (03) horas,		

	se deberá realizar el cambio del vehículo de iguales características y capacidad a las solicitadas inicialmente.		
18.	El servicio debe prestarse desde el lugar de partida hasta el destino sin trasbordo, siempre y cuando el vehículo no presente fallas mecánicas (ítem Nro. 17)		
19.	El futuro contratista deberá disponer de personal necesario para atender los requerimientos del supervisor las veinticuatro (24) horas del día, (07) siete días a la semana		
20.	El futuro contratista no llevará o recogerá personal que no este autorizado por el supervisor del contrato, durante la prestación del servicio.		
21.	El oferente deberá certificar (anexar documento con la propuesta) que cuenta con un software licenciado que opera a través de una plataforma Internet comercial, para la ejecución del futuro contrato, que permita: 1. Verificar la Información general del contrato – (objeto contractual, tiempo de ejecución, valor del contrato, saldo del contrato, prorrogas, adiciones) y demás que generen una idea clara de la ejecución. 2. Verificar la totalidad de servicios ejecutados (exportar documento a Excel). 3. Verificar la distribución de presupuesto por servicios ejecutados (exportar documento a Excel). 4. Generación de reportes en intervalos de fechas que requiera el supervisor (exportar documento a Excel). 5. Generar cupo al usuario final de acuerdo al cupo de vehiculo solicitado, enviándole a su correo electrónico y a su número celular a través de mansaje de texto (relacionados por el supervisor a través de las solicitudes de servicio), la información de la placa del vehículo, numero de contrato, lugar de inicio del servicio, destino final. 6. Generar encuesta a satisfacción del servicio recibido una vez finalice el recorrido, enviándole a su correo electrónico el link y/o a su número celular. El futuro contratista deberá entregar con la firma del contrato, dos (02) usuarios con perfil consulta al supervisor, pero que puedan exportar la información anteriormente mencionada.		
22.	Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto, el contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los conductores a través de una línea de celular, con el fin de que el supervisor pueda realizar seguimiento al servicio solicitado.		
23.	Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD; por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a lo estipulado por la ley), un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna y cables de ignición).		
24.	El oferente debe estar debidamente habilitado y acreditado ante el Ministerio de Transporte en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y/o transporte público terrestre automotor de pasajeros especial; contará con los respectivos permisos para la prestación de este servicio público de transporte en los términos del Decreto 171 de 2001, Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017. (Allegar los documentos soporte con la propuesta). **NOTA 1:** El contratista deberá mantener vigente dicha habilitación y permisos, durante la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, cada integrante deberá contar con al menos una modalidad de transporte terrestre de pasajeros (por carretera o especial)		
25.	El proponente deberá aportar con su propuesta documento escrito vigente expedido por el Ministerio de Transporte, de la capacidad transportadora de la empresa (vehículos		

	autorizados). La Entidad verificará de acuerdo con el artículo 2.2.1.6.7.1 modificado por el artículo 8 del Decreto 478 de 2021 y/o artículo 2.2.1.4.7.1. del Decreto 1079 de 2015		
26.	El proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia completa y legible del certificado actualizado y vigente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe tener una calificación superior al 90%.		
27.	El proponente deberá presentar junto con la propuesta, una póliza de seguros de responsabilidad contractual y una póliza extracontractual que amparen los riesgos y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 174 de 2001, en particular lo determinado por el artículo 17 del mencionado decreto, con un amparo mínimo de 200 SMMLV por vehículo; las cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.		
28.	La Dirección de Antinarcóticos, se reserva el derecho de solicitar cambio del lugar de destino de transporte cuando este ya se encuentre en tránsito, dentro del territorio nacional, cuando así lo considere necesario, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
29.	Los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas VIGENTES, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular que sean requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, así como las demás normas concordantes y complementarias.		
30.	Los vehículos deberán contar con ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.		
31.	Los vehículos deberán tener instalado un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.		
32.	Cumplir con las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte de personal, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, donde cuente con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir la Garantía Única en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS –POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICÍA NACIONAL, a través de

contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia.
16. El contratista debe cumplir con las especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte de personal, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.
17. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.
18. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.
19. El contratista deberá efectuar el pago del **Impuesto de Timbre Nacional** una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. (si aplica de acuerdo a su actividad).
20. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO MINUTA CONTRATO

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXX
CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 40 y 41 del Decreto 1082 de 2015 d) La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. -VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones

cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo quince (15) días antes de su vencimiento. SÉPTIMA. - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. b) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el

monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y

similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, y en aplicación al artículo 67 notificación personal de la Ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1° del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se realicen por medio electrónico para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. XX

"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCION DE ANTINARCOTICOS).(o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) CUBS \| ITEM \| RECURSO \| UNIDAD \| \| Se han de discriminar cada recurso comprometido \|
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VAQLOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

Bogotá,

Señores
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA 015 2025**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**.

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de _____--(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación **PN DIRAN SA 015 2025**, convocada por la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"** en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las leyes 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de suministrar a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:_____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA 015 2025**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____(Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):

___Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax

18. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario NIT y/o C.C. _____
Dirección Teléfono Fax
Departamento Ciudad Municipio
Denominación de la cuenta Corriente _____estado_____
Ahorros _____estado_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera Código
Sucursal Código Ciudad
Dirección Teléfono Fax
Número de la cuenta

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PROPONENTE: asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

Señores:
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO No: **PN DIRAN SA 015 2025**

OBJETO: "_____"

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA (aplica sólo para extranjeros)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma con corte a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

El diligenciamiento del presente cuadro, sólo aplica a proponentes extranjeros, quienes deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No. 6
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un anexo diligenciado por cada uno de los integrantes.

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA
Ciudad.

Referencia: certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 10

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015 Articulo 1.1.1.1 El Ministerio del trabajo es la cabeza del Sector Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución Nro 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
Obligaciones del contratista

1.Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratad, para lo cual asumirá su costo.

3.Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Policía Nacional

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo En atención a los lineamientos establecidos, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 11

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro:_____

OBJETO: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, de lo siguiente:

1) La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza
	SI NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.
Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____
Identificación (c.c. o c.e.) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
EMAIL: _____
Fecha: _____

FORMULARIO No. 12
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: XXXXXXX

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones